

Dec. No. 152-87 que restablece el tránsito terrestre a través de la frontera dominico-haitiana, a partir del lro. de abril de 1987.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 152-87

CONSIDERANDO: La necesidad de fortalecer y dinamizar las relaciones comerciales, financieras y técnicas entre la República Dominicana y la República de Haití,

VISTO el Decreto No. 1612 de fecha 29 de agosto de 1967,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- A partir del primero de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), queda restablecido el tránsito terrestre en general, a través de la frontera dominico-haitiana, siempre sujeto a las disposiciones legales vigentes relativas a pasaporte, visado y aduanas.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 1612 de fecha 29 de agosto de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 153-87 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Oficial, a varios oftalmólogos extranjeros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana